

ARTÍCULO 6. Queda derogado el Decreto núm. 269-16 del 29 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 7. Envíese al Ministerio de Turismo, al Director General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, y al Registrador de Títulos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 357-17 que declara el 11 de octubre de cada año, como Día Nacional de la Niña. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 357-17

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano, en virtud del Artículo 56 de la Constitución de la República, reconoce y garantiza como derecho fundamental la protección a las personas menores de edad, con la obligación junto con la familia y la sociedad de asistirles y protegerles para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, conforme la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante Asamblea General, aprobó la Resolución núm. 66/170 que designa el 11 de octubre como el Día Internacional de la Niña, en atención a todos los instrumentos de derechos humanos y demás instrumentos relativos a los derechos del niño, en particular los relativos a la niña, con inclusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CONSIDERANDO: Que la celebración de un Día Nacional de la Niña en República Dominicana reconoce el empoderamiento de las niñas y la inversión en ellas, por ser fundamentales para el crecimiento económico y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dentro de los cuales se incluye el fin de la pobreza y la igualdad de género.

CONSIDERANDO: Que la participación significativa de las niñas en los procesos de toma de decisiones que las afectan son claves para romper el ciclo de discriminación y violencia y para promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos. Ese

empoderamiento requiere el apoyo y la participación activa de los padres, tutores, familiares y cuidadores, así como de los niños, los hombres y de la comunidad en general.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 108, del 21 de marzo de 1967, que señala los días festivos y por tanto no laborables por las oficinas públicas y particulares, y sus modificaciones.

VISTA: La Resolución de las Naciones Unidas núm. 66/170, aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011, que decide designar el 11 de octubre Día Internacional de la Niña.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se declara el 11 de octubre de cada año como Día Nacional de la Niña.

ARTÍCULO 2. Se encarga al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI) a realizar actividades informativas y educativas en esa fecha.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de la Presidencia y al Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 358-17 que autoriza a la sociedad comercial Playa Grande Holdings, Inc., a hacer uso de una parte de la franja marina en el lado norte de la carretera Cabrera-Rio San Juan, municipio Cabrera, provincia María Trinidad Sánchez, para ser utilizada en la construcción de dos (2) bares denominados “Confort Station No. 2” y “Tree Bar”. G. O. No. 10895 del 16 de octubre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 358-17